FECHA: 20 MAR 2026

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 118 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG / R.L. JONH HENRY PAREDES CESPEDES**		
C.C. No.	93.391.432 de Ibagué	**NIT:**	900.335.352-0
DIRECCIÓN:	Manzana 6 Casa 6 Urbanización La Campiña		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3114569241
EMAIL:	diradminnistrativo@megaong.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA Y CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO, MANTENIMIENTO/ACTUALIZACION DEL SITIO: WWW.IBAL.GOV.CO Y DESARROLLO/MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL (APP) DEL IBAL.**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$235.179.480 .oo**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCO (5) MESES**		
PLAZO PRÒRROGA No. 01	**UN (1) MES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS (6) MESES**		
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III- Gestión Tecnológica		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG** identificada con NIT 900.335.352-0, representada legalmente por el señor **JONH**

FECHA: 20 MAR 2026

HENRY PAREDES CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.391.432 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prórroga No. 01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL SA ESP suscribió el contrato de servicio N. 118 del 7 de octubre de 2025 , con la empresa MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG, Representada Legalmente por el Sr. JOHN HENRRY PAREDES CESPEDES , cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB DE LA EMPRESA CONFIGURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO, BAJO EL DOMINIO IBAL.GOV.CO MANTENIMIENTO /ACTUALIZACIÓN DEL SITIO WWW.IBAL.GOV.CO Y DESARROLLO/ MANTENIMIENTO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL (APP) DEL IBAL, por un plazo de ejecución de cinco (5) días, se suscribió acta de inicio el 21 de octubre de 2025, contrato que finaliza el 20 de marzo de 2026.

2.- Que, mediante oficio de fecha 13 de marzo de 2026, el contratista presentó al suscrito en calidad de supervisor del contrato, informe de entrega parcial de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, en el cual se detalla el avance en el desarrollo de la plataforma para la gestión de procesos disciplinarios, así como el estado de las actividades de mejoramiento de la aplicación móvil institucional.

3.- Que en dicho informe, el contratista solicita la ampliación del plazo de ejecución por un periodo adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de culminar las actividades de desarrollo, realizar las pruebas funcionales correspondientes y efectuar la validación final de las soluciones implementadas.

4.- Que teniendo en cuenta la incorporación de nuevas funcionalidades en la plataforma y los procesos adicionales de integración de módulos tecnológicos, se hace técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de finalizar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los sistemas desarrollados.

5.- Que, por lo anterior, el suscrito en calidad de supervisor del presente contrato, considera viable la solicitud de prórroga en un plazo de UN (1) mes mas conforme a lo aquí justificado, con el fin de culminar las actividades pendientes, efectuar las pruebas funcionales correspondientes y garantizar la correcta implementación, validación y puesta en funcionamiento de los sistemas desarrollados; de esta manera solicitando al ordenador del gasto sea aprobada la presente solicitud de prórroga 01.

6.- Que la presente prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad

durante la vigencia del contrato (...) Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación *presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

7.- Que hace parte integral de la presente prórroga, la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato de fecha 17/03/2026, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga en plazo, conforme a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

9- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 118 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025 , la cual quedará Así: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÒN:** Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 118 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025** , en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga en plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 118 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2025** , continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 20 MAR 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

JONH HENRY PAREDES CESPEDES
CC No. 93.391.432 de Ibagué
R.L FUNDACIÓN MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG
CONTRATISTA

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídico